Entre los suscritos a saber **GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.175.692** expedida en Tunja – Boyacá, nombrado mediante Resolución No. 000098 del 17 de enero de 2024, posesionado mediante acta No. 000101 del 23 de enero de 2024, en condición de Gerente General y actuando en representación del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN,** Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Cundinamarca, identificado(a) con Nit. 900.258.772-0**,** actuando en nombre y representación del Fondo, quien en adelante se denominará **FONDECÚN**, por una parte, y por la otra, **OFITIENDA S.A.S** con Nit. No. **901.507.075-8,** representada legalmente por **EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.303.444** expedida en **Bogota D.C**, en adelante **EL CONTRATISTA** conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento, que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el contrato derivado No. **2024-0550**, previas las siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

En ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. IDECUT-375-2024 (FONDECÚN NO. 24-019), de fecha el 04 de septiembre de 2024, celebrado entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO-IDECUT; suscribió con **OFITIENDA S.A.S** el CONTRATO No. **2024-0550** con las características que se especifican a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD			
Razón Social	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN		
Dirección	Edificio Centro Internacional, Torre A. Avenida Carrera 10 No. 28 – 49 Piso 21	**Identificación**	NIT 900.258.772-0
Teléfonos	2432328	**Domicilio**	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Razón Social	**OFITIENDA S.A.S**		
Dirección	CRA 26 23 04	**Identificación**	NIT 901.507.075-8
Representante legal	**EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES**	**Identificación**	C.C: 79.303.444
Teléfonos	(601) 2871413	**Domicilio**	BOGOTÁ D.C
ESPECIFICACIONES CONVENIDAS			
Contrato No.	**2024-0550**		
Objeto del convenio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN ESCENARIOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES PARA EL POSICIONAMIENTO DEL TERRITORIO COMO DESTINO TURISTICO, GASTRONOMICO Y ARTESANAL EN EL MARCO DEL		

	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDECUT-375-2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT.		
Valor total del Contrato	CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($113.482.346,00)	Valor inicial	CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($113.482.346,00)
		Valor Adición (es)	N/A
Información presupuestal	Recursos del Contrato No. 2024-0550 CDP No 20240724 del 23 de octubre de 2024 RP No. 20240952 del 08 de noviembre de 2024		
Fecha firma del contrato	OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2024	**Fecha de Inicio**	TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2024
Plazo Total del contrato	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024	**Plazo inicial**	El plazo del contrato será de UN (1) MES y 23 DÍAS es decir hasta el treinta y uno (31) de diciembre, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS LO QUE OCURRA PRIMERO.
		Prórroga (1)	N/A
Fecha de Terminación	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024		
Supervisor designado para la ejecución	Edward Hernando Díaz Martínez		
Gerente del Contrato Interadministrativo	Edward Hernando Díaz Martínez		
Gerente de liquidaciones	Edward Hernando Díaz Martínez		

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Que de acuerdo al documento enunciado a continuación se da fe del cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas en el contrato No. **2024-0550**:

El acta de recibo a satisfacción, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024 mediante el cual se deja evidencia del cumplimiento a cabalidad con el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN ESCENARIOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES PARA EL POSICIONAMIENTO DEL TERRITORIO COMO DESTINO TURISTICO, GASTRONOMICO Y ARTESANAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDECUT-375-2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT." con plena autonomía técnica y administrativa y responsabilidad.

En el informe Terminación y/o Liquidación, con fecha de siete (07) de Abril de 2025, suscrito por el Gerente del proyecto, EDWARD HERNANDO DÍAZ MARTÍNEZ , donde se hace relación del seguimiento a cada aspecto del convenio desde los datos generales del mismo, novedades suscritas, garantías, obligaciones, pagos efectuados, rendimientos financieros y por medio del cual se acredita que han verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes, por consiguiente, se entiende que se ha cumplido con el objeto convenido. El informe en mención deberá certificar, que en la ejecución del convenio se dio el cumplimiento a las normas técnicas colombianas y especificaciones técnicas que aplican al objeto del contrato ejecutado y que cualquier hecho sobreviniente que afecte la calidad de las obras por la inobservancia de las mismas se asume que será responsable y, por ende, se adelantarán las acciones a que haya lugar.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la información que reposa en la carpeta del convenio, el informe de la supervisión y la certificación No. 0125 del 31 de marzo de 2025, expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Fondecún, el balance financiero del convenio es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
CONTRATO	Valor Inicial	$113.482.346.00
	Valor Adicionado	$0.00
	Valor Total	**$113.482.346.00**
	Valor Ejecutado	$113.480.481.56
	Saldo no ejecutado a liberar	$1.864.44
PAGOS	Pagado	$113.480.481.56
	Saldo a pendiente de pago	**$0.00**

Nota 1: La supervisión del contrato deja constancia que el contratista cumplió con el 100% de la ejecución contractual, entregado todos los elementos requeridos por el contratante y establecidos para dar cumplimiento a la carga obligacional pactada en el contrato 2024-0550, sin embargo, la ejecución presupuestal tuvo un saldo que se va a liberar por valor de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (1.864.44)

4. GARANTÍAS

El Contrato se encuentra amparado por la póliza de cumplimiento No. 21-45-101463766, expedida por la SEGUROS DEL ESTADO S.A para la liquidación mediante anexo No. 0 aprobada el 12 de noviembre de 2024, con los siguientes amparos y vigencias

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	08/11/2024	31/07/2025	$22.696.469.20
CALIDAD DEL SERVICIO	08/11/2024	31/07/2025	$22.696.469.20
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	08/11/2024	31/07/2025	$22.696.469.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/11/2024	31/12/2027	$5.674.117.30

Además, el contrato se encuentra amparado por la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que se precisa en el siguiente cuadro:

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
No. DE PÓLIZA	**Predios, Labores y Operaciones**	08/11/2024	31/12/2024	$ 260.000.000,00
21-40-101243263				
FECHA EXPEDICIÓN				
12/11/2024				

5. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con la información que reposa en el archivo del contrato, se evidencia que **OFITIENDA.S.A.S** cumplió durante el término de ejecución del contrato con sus obligaciones de aportes de salud, pensión y riesgos profesionales actualizados por medio de certificado suscrito por el representante legal del contratista

6. CONSTANCIAS Y SALVEDADES

Se deja constancia que la información y datos aquí contenidos se presumen veraces atendiendo a los informes de supervisión y datos e información suministrados por el convenido.

Las partes manifiestan su conformidad con todos los aspectos consignados en el presente documento salvo situaciones de siniestro que puedan suceder con posterioridad a la suscripción del acta de liquidación.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presente acta, las partes convenidas aceptan la liquidación que ésta contiene y se declaran mutuamente a paz y salvo.

Se deja constancia que la presente acta se suscribe de conformidad con las normas que rigen el derecho privado; así mismo, en razón a las facultades otorgadas mediante la Resolución No. 035 del 2020, actualizada mediante resolución No. 046 de 2022 (Manual Especifico de funciones y Competencias laborales)" la presente Acta de liquidación del contrato No. 2024-0550 es suscrita por el Gerente General de Fondecun, por tratarse de temas que están bajo su competencia.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los 20 DE AGOSTO DE 2025

POR FONDECÚN,

GERMAN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

POR EL CONTRATISTA,

EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES
Representante Legal

Vo.Bo: Sonia Jaqueline Angarita Salazar – jefe de la oficina Asesora Jurídica
Luis Nicolas Quitian - Abogado Oficina Jurídica
Vo.Bo: Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativo y Financiero
Vo.Bo: Iván Armando Leal Baquero – Subgerente Técnico
Revisó: Miler Leandro Mahecha Saldaña – Abogado Contratista
Revisó: David Mauricio Peñaranda- Asesor Subgerencia Técnica
Revisó: Edward Hernando Díaz Martínez – Gerente de Proyecto
Proyectó: John Sebastian Rey Mesa – Contratista